Vista la comunicación emitida por INFOCOR firmada por el responsable del Servicio de Sistemas Digitales de Justicia con fecha **16/05/2024**, visto el informe del SJP 2023/188, de fecha 22 de noviembre de 2023 así como el escrito de solicitud de información/documentación de la Intervención Provincial de Málaga de fecha 02/07/2024, emitido en relación con este CONTR 2023/1043947, se incorporan las observaciones en la Memoria de esta Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, quedando como se transcribe a continuación:

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 17 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON DESTINO LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (EXPEDIENTE CONTR 2023 1043947)

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Real Decreto 142/1997, de 31 de Enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma (art. 148 b del Estatuto de Autonomía de Andalucía), desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales y la provisión de bienes muebles a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la Provincia de Málaga y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

Con fecha **11 de enero de 2018** se formaliza entre la entonces Delegación del Gobierno en Málaga y la empresa General Machines Technology, S.L. contrato de Arrendamiento de 15 Equipos de Reprografía con destino a órganos judiciales de Málaga y provincia. El plazo de ejecución de dicho contrato era de 48 meses, a contar desde el 7 de julio de 2018.

El contrato era susceptible de una o varias prórrogas. Con fecha **06 de julio de 2022** se dicta por la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga Resolución de Adjudicación de la primera prórroga del citado contrato por un plazo de 22 meses, de modo que su vigencia temporal se prolongase desde el 7 de julio de 2022 hasta el 6 de mayo de 2024.
Con fecha **27 de diciembre de 2023** se dicta por la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga Resolución de Adjudicación de la segunda prórroga por un plazo de 2 meses, de modo que su vigencia temporal se prolonga desde el 7 de mayo de 2024 hasta el 6 de julio de 2024.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

N.º de expediente de contratación: CONTR 2023 1043947

Denominación del expediente: "SUMINISTRO DE 17 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON DESTINO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA".

Tipo de contrato: El contrato definido tiene la calificación de contrato **mixto**, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), que contiene prestaciones propias de los contratos administrativos de suministro y servicios regulados, respectivamente, en los artículos 16 y 17 de la norma citada, siendo el importe económico de las prestaciones del contrato de

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		11/07/2024 14:26:51	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwXjY34rlxM1dQrl0n1k6ELhOY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

suministro superior al de servicios.
Las normas a aplicar en cuanto a la **preparación y adjudicación** del contrato serán las propias de los contratos administrativos de suministro; en tanto que el régimen jurídico aplicable a los **efectos, cumplimiento y extinción** del contrato, atenderá a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.

Código CPV: 30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset.

Objeto de la contratación: El objeto del contrato lo constituye el suministro mediante arrendamiento de 17 equipos nuevos, a estrenar y no reciclados, digitales de copia, impresión, escáner y fax y el correspondiente servicio de mantenimiento, para realizar las tareas de reprografía con destino a los Órganos Judiciales de Málaga y Provincia, abarcando tanto la parte fija correspondiente al precio de arrendamiento de los equipos de reprografía y la parte variable correspondiente al canon del mantenimiento por copias realizadas de dichos equipos durante el período de vigencia del contrato.

Al tratarse de un contrato mixto, de conformidad con lo señalado y en virtud del artículo 18.1 de la LCSP, compuesto en parte por servicios y en parte por suministro, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros, por lo que, en consonancia con lo expuesto en el apartado 5 de esta Memoria, el objeto principal se corresponde con el contrato de suministro.

La empresa adjudicataria deberá aportar los dispositivos de impresión y digitalización necesarios, el software de administración y control asociado y garantizar su perfecto funcionamiento, gestionar la reposición y retirada de consumibles y posibilitar su uso por parte de los usuarios en las condiciones que determine el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las directrices del Responsable del contrato.

División en lotes: De acuerdo con el artículo 99.3 b), no se procede a la división en lotes. Las tareas descritas en al párrafo anterior, realizadas de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto. Son varios los argumentos tanto desde el punto de vista técnico como de carácter organizativo, los que justifican la no división en lotes:

- Dado el número de equipos, OOJJ y sedes judiciales implicadas, la coordinación para el despliegue de los equipos de forma ordenada por todas las sedes de la provincia, es mucho más sencilla y operativa al tratarse de un sólo interlocutor.

- La instalación de los equipos y sincronización del cambio y retirada de los antiguos, es mucho más efectiva. Hay que tener en cuenta que estos equipos se usan en las sedes judiciales, además de como fotocopiadoras, como fax y deben estar inoperativos el menor tiempo posible.

- Las pruebas de configuración y automatización del funcionamiento de los distintos parámetros para su funcionamiento óptimo son más eficientes si estamos hablando de una única marca/modelo que de distintos equipos con diferentes proveedores y características.

- Para la administración remota de los equipos así como la supervisión de sus diferentes funciones (fotocopiadora, fax, escáner e impresora), es necesario la instalación de unos drivers y aplicaciones propietarios de cada marca en los servidores de las sedes judiciales. Cuanto más software externos se instalen en nuestros servidores, más comprometido se verá el rendimiento de los mismos, además aumenta la posibilidad de que se produzcan conflictos

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		11/07/2024 14:26:51	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwXjY34rlxM1dQrl0n1k6ELhOY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

o incompatibilidades con nuestras aplicaciones corporativas. Es recomendable por lo tanto, instalar el mínimo imprescindible.

- Cuando existe un parque muy grande de equipos, lo más eficiente es homogeneizar y unificar con el fin de optimizar las soluciones que den respuesta a los problemas puntuales que se produzcan, de manera que se pueda replicar a todas las unidades de manera simple. Del mismo modo cualquier mejora en el firmware de las máquinas se vería igualmente propagado de forma rápida y con economía de esfuerzo.

3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Según el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

Teniendo en cuenta los equipos que actualmente dan cobertura a este suministro y que se relacionan en el punto 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), como equipos salientes o a sustituir, adicionando dos nuevos equipos necesarios para la Fiscalía de Área de Marbella - Violencia sobre la Mujer y para el Juzgado de Guardia del nuevo Juzgado de Violencia n.º 4 de Málaga, es necesario arrendar un total de 17 equipos de reprografía.

Las características técnicas y requisitos **mínimos** de los 17 Equipos **nuevos** de fotocopiadoras B/N, **a estrenar y no reciclados,** son las siguientes:

GENERAL
Tamaño papel: A4 y A3
Sistema de Impresión Láser
Memoria RAM mínima: 2048 MB
Memoria mínima en Disco Duro. 100GB SSD
Alimentador automático de documentos de 100 hojas
Protocolo SMB compatible con Windows Sistema Operativo Vigente y compatible con protocolo FTP
Interfaz del usuario multitactil.
Drivers para el sistema operativo Windows, Linux y Mac OS
Controlador de conexión a red Wifi (IEEE 802.11b/g/n)
Tarjeta Red Ethernet RJ45 (10/100/1000 Mbps)
Driver incluidos PCL y Postcript3
Conectividad al menos USB 2.0
Sistema de gestión y administración remota mediante protocolo HTTP ó HTTPS
Armario o pedestal
Alimentador originales

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		11/07/2024 14:26:51	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwXjY34rlxM1dQrl0n1k6ELhOY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Depósito/Bandeja/Casete al menos 2 de 500 hojas.
IMPRESORA:
Sistema de impresión automático a doble cara (Sistema dúplex)
Resolución mínima 1200 x 1200 dpi
Velocidad mínima de impresión: 40 ppm
Impresión directa sin pasar por PC desde ranura USB/SD.
COPIADORA:
Sistema de copiado automático a doble cara (Sistema dúplex)
Velocidad mínima de copia: 40 ppm
Zoom: rango mínimo: 25% - 400 %
ESCÁNER:
Sistema de escaneado automático a doble cara (Sistema dúplex)
Resolución 600, 400, 200 dpi
Velocidad mínima de escáner: 50 ppm
Sistema escáner blanco/negro y color
Tipo de escáner: de superficie plana, alimentador automático de documentos
Sistema escaneo directo a pen drive en propio equipo.
Posibilidades de escaneo en diferentes formatos, al menos PDF, PNG, JPEG y TIF
Capacidad para poder definir diferentes calidades de escaneo y grabación en diferentes ubicaciones: red, disco duro, pendrive.
Protocolo FTP y/o SMB de envío de documentación escaneada
FAX:
Función fax incluida con hoja de reporte de cada envío.
Entrada de Fax en carpeta de red
Velocidad de transmisión: G3 – 33,6 Kbp
REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES
Ruido impresión cumplimiento ISO 7779
Consumo en impresión menor de 800 Wat
Consumo en modo pausado menor a 600 Wat

Los bienes objeto del contrato se ubicarán en los Órganos Judiciales de Málaga y Provincia que a continuación se indican:

1	Málaga	Biblioteca del Juzgado Decano de Málaga (Decanato). Ciudad de la Justicia de Málaga, planta baja.
2	Málaga	Juzgado de lo Social n.º 12. Ciudad de la Justicia de Málaga, 3ª planta.
3	Málaga	Juzgado de lo Social n.º 13. Ciudad de la Justicia de Málaga, 3ª

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		11/07/2024 14:26:51	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwXjY34rlxM1dQrl0n1k6ELhOY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

		planta
4	Málaga	SCAC. Ciudad de la Justicia de Málaga, planta baja.
5	Málaga	Juzgado de lo Penal n.º 12. Ciudad de la Justicia de Málaga, 4ª planta.
6	Málaga	Juzgado de lo Penal n.º 13. Ciudad de la Justicia de Málaga, 4ª planta.
7	Málaga	Secretaría Instituto de Medicina Legal. Ciudad de la Justicia de Málaga, sótano -1
8	Coín	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 3.
9	Estepona	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1.
10	Estepona	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2.
11	Estepona	Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 4
12	Málaga	Juzgado de lo Penal nº 1. Ciudad de la Justicia de Málaga, 1ª planta.
13	Marbella	Juzgado de 1ª Instancia n.º 7.
14	Torremolinos	Juzgado de Instrucción n.º 5
15	Vélez-Málaga	Unidad Procesal de apoyo directo (UPAD) n.º 5
16	Marbella	Fiscalía de Área de Marbella - Violencia sobre la Mujer.
17	Málaga	Juzgado de Guardia del Juzgado de Violencia n.º 4 de Málaga. Ciudad de la Justicia de Málaga.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo máximo de vigencia de este contrato será de **27 meses** a contar desde la plena instalación de los equipos de fotocopiadoras, previa formalización del contrato correspondiente, con posibilidad de una o varias prórrogas, con una duración máxima conjunta de 27 meses, en los términos del art. 29 de la LCSP.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

Según el apartado cuarto del art. 116 de la LCSP, en el expediente se justificará adecuadamente el valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica.

Para calcular el precio de licitación del nuevo contrato, de acuerdo con el principio de contención del gasto público y siguiendo las indicaciones recibidas por la Dirección General de Presupuestos, se ha realizado la media aritmética de los precios ofertados por las empresas licitadoras en el último contrato formalizado por esta Delegación Territorial denominado “Suministro de 82 equipos de reprografía en régimen de arrendamiento con destino a los órganos judiciales de Málaga y Provincia (CONTR 2022/1124469)”, en el que los equipos objeto de suministro son fotocopiadoras multifunción de características análogas que se exponen a continuación.

- Las proposiciones económicas para el canon fijo en concepto de **arrendamiento** ofertadas en dicha licitación fueron las siguientes:

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		11/07/2024 14:26:51	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwXjY34rlxM1dQrl0n1k6ELhOY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LICITADORES ADMITIDOS	PRESUPUESTO OFERTADO PARA EL ARRENDAMIENTO 27 MESES (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO TRIMESTRAL ARRENDAMIENTO 1 EQUIPO (IVA EXCLUIDO)
CANON ESPAÑA S.A.	151.245,72 €	204,94 €
SHARP ELECTRONICS (EUROPE)LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	158.057,46 €	214,17 €
KONICA MINOLTA BSS S.A.	191.295,07 €	259,21 €
COANDA S.L.	124.426,80 €	168,60 €
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.	133.533,72 €	180,94 €
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	174.168,00 €	236,00 €

- Las proposiciones económicas para el canon variable en concepto de **mantenimiento** ofertadas para la mencionada licitación fueron las siguientes:

LICITADORES ADMITIDOS	PRESUPUESTO OFERTADO PARA EL MANTENIMIENTO POR EQUIPO (IVA EXCLUIDO)
CANON ESPAÑA S.A.	0,0022 €
SHARP ELECTRONICS (EUROPE)LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	0,0000 €
KONICA MINOLTA BSS S.A.	0,0001 €
COANDA S.L.	0,0034 €
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.	0,0019 €
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	0,0001 €

La media aritmética de los precios relacionados, incrementada en un 10%, dan como resultado los siguientes precios unitarios:
Para el **canon fijo en concepto de arrendamiento** de un equipo **77,23 €/mes por equipo (IVA excluido)**,**(231,69 € al trimestre por equipo, IVA excluido).**
Para el **canon variable en concepto de mantenimiento 0,0014 €/por copia (IVA excluido)**.

Con estos precios por equipo se da cobertura a las características técnicas mínimas establecidas en el PPT. No obstante, con el objeto de obtener equipos más eficaces y eficientes que ayuden a liberar las cargas administrativas de los Órganos Judiciales (OOJJ), con una relación calidad-precio lo más ventajosa posible, se introducen en el PCAP mejoras cuantificables mediante fórmulas que estando directamente relacionadas con la calidad del suministro, tienen relación directa e inherente al coste del equipo.

Se fomenta la mejora en las capacidades de digitalización, estableciendo ponderaciones en relación a la velocidad de impresión y escaneado de los equipos. La diversidad de marcas y modelos en el mercado, pone de manifiesto un gran abanico de alternativas permitiendo que la contratación de los equipos de reprografía objeto de este contrato, se adapte lo máximo posible a las necesidades de la administración de justicia.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		11/07/2024 14:26:51	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwXjY34rlxM1dQrl0n1k6ELhOY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Expuesto lo anterior y para garantizar la concurrencia de propuestas con ofertas técnicas óptimas en la licitación, se establece como canon fijo en **concepto de arrendamiento** de **un equipo 231,69 €/trimestre (77,23 €/mes), IVA exluido.**

ARRENDAMIENTO -ARTICULO 205				
N. º Equipos	Arrendamiento/mes/ equipo/SIN IVA	Arrendamiento/ trimestre/equipo SIN IVA	TOTAL 17 EQUIPOS 27 MESES SIN IVA	TOTAL 17 EQUIPOS 27 MESES CON IVA
17	77,23 €	231,69 €	35.448,57 €	**42.892,77 €**

- En relación al **canon variable en concepto de mantenimiento**, el número de copias/trimestre y equipo se estima en 7.000. Para dicha estimación se ha tenido en cuenta el consumo medio efectivo de copias de los equipos en los últimos años (7.000 copias trimestrales/equipo):

MANTENIMIENTO -ARTICULO 215						
N. º Equipos	Precio/copia SIN IVA	N.º Copia/equipo/trimestre	Importe trimestral 1 equipo SIN IVA	Importe trimestral 17 Equipos SIN IVA	TOTAL 17 EQUIPOS 27 MESES SIN IVA	TOTAL 17 EQUIPOS 27 MESES CON IVA
17	0,0014 €	7000	9,80 €	166,60 €	1.499,40 €	**1.814,27 €**

Sumando los conceptos anteriores se obtiene siguiente **Presupuesto Base de Licitación Total:**

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN TOTAL	
PBL Sin IVA	36.947,97 €
IVA	7.759,07 €
PBL Con IVA	44.707,04 €
Valor estimado	**81.585,41 €**
Modificación adicionando Mantenimiento hasta el 10% de la estimación de copias	299,88 €
Modificación al alza por nuevos equipos por necesidades de refuerzo o puesta en funcionamiento de nuevos órganos judiciales hasta el 10% del canon fijo	7.089,71 €
De conformidad con lo establecido en el art. 309.1 de la LCSP, dado que el sistema de determinación para el servicio de mantenimiento se realiza por precios unitarios, la variación que de la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente realizadas sobre las previstas en el contrato, podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato y por consiguiente no tendrá la consideración de modificación	299,88 €

VALOR ESTIMADO: **81.585,41 €.** Se ha calculado teniendo en cuenta la opción de prórroga de conformidad con el artículo 101 de la LCSP y las posibles modificaciones descritas en el Anexo I del PCAP, así como la posibilidad prevista en el artículo 309.1 de la LCSP, dado que el sistema de

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		11/07/2024 14:26:51	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwXjY34rlxM1dQrl0n1k6ELhOY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

determinación del precio para el servicio de mantenimiento se realiza por precios unitarios, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente realizadas sobre las previstas en el contrato, podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
El precio del contrato será el resultante de realizar la suma total, por una parte del precio de adjudicación en el concepto de arrendamiento hecho por la empresa adjudicataria en su oferta económica, y por otra, el importe de licitación en concepto de mantenimiento. El precio de adjudicación de esta última parte, no supone un compromiso por parte de la Administración de pagar esa cantidad, sino que se pagarán las copias realmente realizadas, al tener éste consideración de precio variable según el consumo de copias efectivo.

El presente contrato se abonará por el sistema de pagos parciales, mediante la tramitación de dos facturas electrónicas diferenciadas de periodo trimestral. La primera de ellas por el importe trimestral correspondiente al arrendamiento de todas las máquinas, con expresión de la cantidad individual de cada uno de ellos, e indicación de su ubicación y número de serie (cantidad fija trimestral). La otra factura, por el importe correspondiente al número de copias realizado en el periodo trimestral inmediatamente anterior (cantidad variable trimestral), con indicación del consumo realizado por cada uno de las máquinas, según las lecturas tomadas al efecto con carácter previo.

En el importe de adjudicación referido al concepto de mantenimiento de los equipos de reprografía (Coste por copia), se incluyen todos los costes a los que se refiere el apartado 2 del PPT.

El presente contrato se realizará con cargo a las posiciones presupuestarias indicadas en el siguiente cuadro. Teniendo en cuenta la duración del contrato, que la facturación es trimestral y que la previsión de inicio de la ejecución del contrato (desde la puesta en funcionamiento de los equipos) es el **07/10/2024** y dado que la imputación plurianual del gasto responde a la previsión de reconocimiento de obligaciones según el sistema de pagos previstos, en este caso facturación trimestral, tal y como determina el art. 32.b del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el importe previsto para las mensualidades de los meses de diciembre de 2024, 2025 y 2026 se imputarán a la siguiente anualidad, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES FECHA INICIO PREVISTA: 07/10/2024				
	Anualidad 2025	**Anualidad 2026**	**Anualidad 2027**	
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	**07 octubre de 2024 a 06 octubre de 2025**	**07 octubre de 2025 a 06 octubre de 2026**	**07 octubre de 2026 a 06 de enero de 2027**	**TOTALES**
G/14B/205.00/29	19.063,45 €	19.063,45 €	4.765.87 €	**42.892,77€**
G/14B/215.00/29	806,34 €	806,34 €	201,59 €	**1.814,27 €**
TOTALES:	**19.869,79 €**	**19.869,79 €**	**4.967,46 €**	**44.707,04 €**

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		11/07/2024 14:26:51	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwXjY34rlxM1dQrl0n1k6ELhOY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La licitación del presente contrato de suministro, se llevará a cabo por **procedimiento abierto simplificado**, atendiendo a varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)

El presente contrato **no es susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación,** de acuerdo con el art. 44 de la LCSP, por ser su valor estimado inferior a 100.000 euros.

Por lo que se refiere a la tramitación del expediente y dado que la fecha de inicio está prevista para el próximo **07/10/2024**, este contrato es de **tramitación ordinaria.**

Asimismo, es un **gasto de naturaleza plurianual** de conformidad con el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, ponderando una serie de mejoras relacionados con la calidad de las ofertas presentadas y con incidencia en el coste, con objeto de conseguir la adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio al equilibrar las ponderaciones asignadas al precio con respecto al resto de criterios. Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas 100 puntos

7.1 .- Proposición económica: Máximo de 58 puntos
Doble oferta, por arrendamiento y por mantenimiento.
La fórmula utilizada reduce los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas, resultando siempre las más económicas con más puntuación, pero evitando, tanto por la fórmula utilizada como por el peso que tiene la oferta económica en el conjunto de los puntos, que sea el precio sea el criterio decisorio, con el fin de conseguir la mejor relación calidad - precio (art. 145.1 LCSP). Así la mejor calidad de los equipos: velocidad, prestaciones, etc. podrán verse reflejados en el resultado final.

7.1.1 Arrendamiento : hasta 43 puntos
Puntos: “Mejor oferta económica Presentada x 43 / Oferta Económica”.

7.1.2 Mantenimiento: hasta 15 puntos
Puntos: “Mejor oferta económica Presentada x 15/ Oferta Económica”.

7.2. Velocidad de impresión de los dispositivos ofertados: hasta un máximo de 8 puntos
La razón de incluir este criterio en la valoración se debe a la importancia de la velocidad de impresión en la productividad de los usuarios finales. Cuantas más personas utilicen un dispositivo de impresión, más críticos se hacen los tiempos de espera, por tanto, un equipo con mayor velocidad de impresión redunda positivamente en la eficacia del trabajo administrativo de los Órganos Judiciales. Se establecen como requisitos mínimos 40 ppm (páginas por minuto) como velocidad ISO 24734, que tendrá 0 puntos. A partir de ahí, se dará la mayor puntuación al equipo que tengan la máxima velocidad. El resto, por ponderación lineal simple.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		11/07/2024 14:26:51	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwXjY34rlxM1dQrl0n1k6ELhOY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.3 Velocidad de escaneado: hasta un máximo de 8 puntos
El objetivo de incluir este criterio es fomentar la digitalización, reducir el consumo de papel contribuyendo a la sostenibilidad del medio ambiente y al igual que en el criterio anterior, aumentar la productividad reduciendo los tiempos de espera. El equipo con mayor velocidad para escanear tendrá la puntuación máxima y el más lento 0, partiendo de los requisitos mínimos que tendrán 0 puntos (50 ppm). El resto, por ponderación lineal simple.

7.4 Gestor de documentos: 6 puntos
Capacidad de alimentador automático de documentos a **doble cara de pasada única**. Con este criterio se persigue también fomentar la digitalización y reducir el consumo de papel. Las ofertas cuyo equipos integren esta funcionalidad obtendrá 6 puntos.

7.5 Equipos con finalizador (agrupar/clasificar) y grapador interno: hasta 10 puntos
Se fomenta la eficacia de tareas administrativas en determinados departamentos de los OOJJ. La mejora de la función de clasificación y grapador interno integrada en determinados equipos ubicados en la Ciudad de la Justicia de Málaga y/o los partidos judiciales de Estepona y Vélez Málaga se valorará de la siguiente forma:

- 1 Equipo de reprografía……..2 puntos
- 2 Equipo de reprografía……..4 puntos
- 3 Equipo de reprografía……..6 puntos
- 4 Equipo de reprografía……..8 puntos
- 5 Equipo de reprografía……..10 puntos

7.6. Tiempo de resolución de Averías: 10 puntos
La reducción en los tiempos de resolución de averías redunda en mayor calidad de este servicio y reporta mayor eficacia en el desempeño las tareas administrativas de los OOJJ. La mejora sobre el tiempo de resolución de averías obligatorio se valora de la siguiente forma:

7.6.1Tiempo de resolución de averías → in situ (desde el aviso): hasta un máximo de 5 puntos

- 48 horas …….. 0 puntos
- 36 horas …….. 1 puntos
- 24 horas …….. 3 puntos
- 12 horas …….. 4 puntos
- 6 horas ……..…. 5 puntos

7.6.2 Tiempo de resolución de averías fuera de las instalaciones de los juzgados (desde el aviso): hasta un máximo de 5 puntos:

- 96 horas ……0 puntos
- 72 horas ……1 puntos
- 48 horas ……3 puntos
- 24 horas ……4 puntos
- 12 horas ……5 puntos

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA:

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		11/07/2024 14:26:51	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwXjY34rlxM1dQrl0n1k6ELhOY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Al tratarse de un contrato de suministro, no se requiere clasificación, y atendiendo a lo establecido en el **apartado c) del artículo 77.1 de la LCSP**, dado que el objeto contractual no está incluido en el ámbito de aplicación de alguno de los grupos y subgrupos de clasificación existente atendiendo al CPV del contrato, el empresario deberá acreditar su solvencia por los medios expuestos a continuación, siendo estos los que se consideran oportunos por su relación y proporcionalidad con el objeto del contrato.

8.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará, alternativamente, por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **24.631,98 €** (una vez y media de 16.421,32 €, el valor anual medio del contrato).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato **(7.389,59 €).**
Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.2 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La elección del criterio de solvencia técnica o profesional se considera proporcional al objeto del contrato. De acuerdo con el artículo 89 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará por el medio que se señala a continuación:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		11/07/2024 14:26:51	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwXjY34rlxM1dQrl0n1k6ELhOY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

o superior al 70% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV del contrato si el destinatario es una entidad del sector público; o si el Código CNAE coincide con 77.33 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluido ordenadores, o una clase de contenido similar, si el destinatario es una entidad privada.

El importe de la anualidad media del contrato es de 16.421,32 € (sin IVA) y el 70 % es **11.494,92 €**

-Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, tal y como se define en el artículo 89.1.h) de la LCSP, su solvencia técnica se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Dado que se trata de un procedimiento que se tramita por medios electrónicos, mediante descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. Dichas descripciones y fotografías serán las recogidas en el apartado 3 del PPT y como allí se indican deberán cumplir con los requisitos, características técnicas y calidades mínimas indicados en el citado apartado.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se propone una condición medioambiental a cumplir por la empresa adjudicataria que persigue la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
En este sentido se propone el tratamiento adecuado de los envases de tóner vacíos y demás residuos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero con las ampliación en su lista de AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a partir del 15 de agosto de 2015, en aplicación de la Directiva Europea RAEE2, que incluye Cartuchos de tinta y tóner (que contengan partes eléctricas y necesiten corriente eléctrica o campos electromagnéticos). La empresa adjudicataria debe trasladar a un punto limpio o centro de reciclado el material desechable para ser reciclado correctamente con especial referencia a los tóner consumidos.

Como documentación previa a la adjudicación del contrato deberá la empresa aportar protocolo de actuación para el reciclado del material desechable indicando punto limpio o centro de reciclado de destino y la determinación de la forma que permita al responsable de la ejecución de este contrato comprobar de forma efectiva el reciclado de los residuos.
La no aportación de esta documentación previa a la adjudicación del contrato **será causa de exclusión del procedimiento de licitación.**

En Málaga a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

Fdo.: M. Olmo Rubio Florido.

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		11/07/2024 14:26:51	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwXjY34rlxM1dQrl0n1k6ELhOY8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	